

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4201

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a título gratuito al señor Héctor A. Lestarpé de la localidad de Cañada Seca,, el inmueble donado a este Municipio, identificado catastralmente como Circunscripción XIII- Sección A- Manzana 7- Parcela 4 d, para la construcción de vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiario, una vez notificado de la presente Ordenanza, deberá hacerse cargo de las tasas municipales e impuestos que graven al bien, otorgándose un plazo de 12 meses para comenzar a edificar su vivienda.

ARTÍCULO TERCERO: Declárase el Interés Social del inmueble descrito en el Artículo 1° de conformidad con las previsiones de la Ley 10.830, artículo 4° inciso d) a fin de gestionar la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.